

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

---

AUTO No. 1208

Santiago de Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

i) Se pone en conocimiento a las partes intervinientes las respuestas emanadas del BANCO W -18 de mayo de 2023-<sup>i</sup>, BANCO CAJA SOCIAL -24 y 25 de mayo de 2023-<sup>ii</sup>, BANCO DE OCCIDENTE -29 de mayo de 2023-<sup>iii</sup>, BANCOLOMBIA -29 de mayo de 2023-<sup>iv</sup>, BANCO FINANDINA -30 de mayo de 2023-<sup>v</sup> y BANCO CITIBANK -7 de junio de 2023-<sup>vi</sup>

Para el cumplimiento de lo anterior, **por la secretaría de este Juzgado o el dispuesto para ello por la necesidad del servicio DE MANERA CONCOMITANTE a la publicación por estados del presente proveído**, remitir la información al correo electrónico [daalban@defensoria.edu.co](mailto:daalban@defensoria.edu.co)

ii) **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**.

iii) **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**

**Jueza.**

---

<sup>i</sup> Consecutivo 43 del expediente digital.

**Rad. 473.2021** Ejecutivo de Alimentos  
**Demandante.** Menor JPO representado por YERALDIN GUTIERREZ POLO  
**Demandado.** JEISSON OSORIO QUINTERO

Respetados Señores

Acusamos el recibo del oficio en referencia con fecha del 2022-08-03, mediante el cual decreta el embargo, en contra de las personas que se relacionan a continuación:

Proceso	Identificación	Demandado	Valor a embargar	Producto
473 20221	1151939252	JEISSON OSORIO QUINTERO	--	--

Al respecto nos permitimos informar que, una vez revisada nuestros registros, el (la) señor (a), a la fecha no presenta (n) ningún vínculo con productos de captación en esta entidad financiera.

**ii Consecutivo 44 y 45 del expediente digital.**

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 1.151.939.252	JEISSON OSORIO QUINTERO		La medida informada no se encuentra en ejecución en el Banco Caja Social

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 1.151.939.252	JEISSON OSORIO QUINTERO		Desembargo Registrado

**iii Consecutivo 46 del expediente digital.**

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 26/05/2023, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Término a nivel nacional.

Demandado: JEISSON QUINTERO  
ID. Demandado: 151939252  
No. Proceso: 47320221  
No. Oficio: 873

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

**iv Consecutivo 47 del expediente digital.**

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el desembargo de las cuentas que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco, informa que, dando cumplimiento a lo ordenado, se procedió en la siguiente forma:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
JEISSON OSORIO QUINTERO	1151939252	El cliente no posee embargos vigentes originados en este proceso.

**v Consecutivo 48 del expediente digital.**

PROCESO: 76001511001420210047300

Respetado (a) Dtor(a)

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina SA, se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco.

NOMBRE	IDENTIFICACION
JEISSON OSORIO QUINTERO	1151939252

**vi Consecutivo 49 del expediente digital**

Apreciado(a) Señor(a):

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado(s), relacionado en su oficio no es(son) titular(es) de producto(s) pasivo(s) ofrecido(s) o emitido(s) por el Banco; es decir, no es(son) titular(es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 00032921f4a6cbe8974754d86df17a32e32ea72ce80e6219ae8fd5fbbb94fbeb

Documento generado en 22/08/2023 03:48:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>